



## CERTIFICADO

Expediente nº:	Órgano Colegiado:
JGL/2024/18	La Junta de Gobierno Local

**DON JESÚS LÓPEZ LÓPEZ, SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE ÁGUILAS (MURCIA).**

**CERTIFICA: Que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 2 de mayo de 2024, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo, a reserva de los términos que resulten de su aprobación definitiva:**

**“5. ASUNTOS GENERALES.**

**5.2. APROBACIÓN DE LA PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DE IGUALDAD, EDUCACIÓN, JUVENTUD, EDUCACIÓN AMBIENTAL, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y TRANSPARENCIA PARA LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A ASOCIACIONES JUVENILES. EJERCICIO 2024 (EXPTE.: 3619/2024).**

Se da cuenta por el señor Secretario General de la propuesta que eleva a la Junta de Gobierno Local doña Elena Casado Navarro, concejala delegada de Igualdad, Educación, Juventud, Educación Ambiental, Participación Ciudadana y Transparencia, de fecha 24 de abril de 2024, que, transcrita literalmente, dice lo siguiente:

«La promoción del asociacionismo y la participación juvenil es uno de los objetivos básicos de la política municipal en materia de juventud. Esto hace que sea necesaria una política activa de fomento del asociacionismo juvenil y la participación, así como canalizar el potencial transformador de la fuerza y creatividad de los jóvenes.

Para ello, esta Concejalía pretende desarrollar una serie de actuaciones, entre las que cabe destacar:

- Poner a disposición de asociaciones y grupos juveniles de cuantos medios disponga esta Concejalía, del mismo modo de cuantos medios del Ayuntamiento estén disponibles, tanto materiales como de instalaciones.

- Informar y asesorar tanto a asociaciones formadas existentes como a movimientos emergentes, abriendo canales de comunicación a niveles personales, postales, etc., recibiendo sugerencias, remitiendo información de interés, etc.

- Favorecer la puesta en contacto entre las distintas asociaciones, con el fin de que se conozcan mejor, que trabajen en proyectos comunes, intercambien experiencias, etc.

- Respalda económicamente a las asociaciones juveniles de la localidad (ya existentes o de nueva creación) y a grupos de jóvenes que de forma puntual planteen un proyecto o actividad de interés, siempre y cuando la consignación presupuestaria lo permita.

Teniendo en cuenta este último punto, y atendiendo al ‘Plan Estratégico de Subvenciones para los





ejercicios 2024-2026' de Águilas, publicado en el BORM n.º 87, del 16/04/2024, planteo contar con la cantidad de 9.000 € para subvenciones.

Con este fin, se llevaría a cabo una convocatoria de subvenciones tal y como se expone en documento anexo al presente escrito.

Por todo ello, es por lo que solicito se provean las gestiones oportunas para la aprobación, si procede:

1.- Aprobar la cantidad de 9.000 € para subvenciones a asociaciones y proyectos juveniles.

2.- Aprobar la convocatoria planteada en el modelo adjunto, y en el que se plantea como fin de plazo para la presentación de proyectos 30 días naturales desde su publicación en el *Boletín Oficial de la Región de Murcia*.»

Previa deliberación de los señores asistentes, haciendo uso de la delegación de atribuciones efectuada por la señora Alcaldesa-Presidenta en la Junta de Gobierno Local, mediante resolución dictada el día 19 de junio de 2023, por unanimidad

### SE ACUERDA:

**PRIMERO.** - Aprobar la convocatoria de subvenciones genéricas en materia de juventud para el año 2024 a entidades sin ánimo de lucro, cuya finalidad es la promoción del asociacionismo y la participación juvenil, de conformidad con las bases que se transcriben a continuación:

#### «CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES ASOCIACIONES JUVENILES 2024

#### FINALIDAD

Estas subvenciones tienen como finalidad apoyar y promover el asociacionismo juvenil en Águilas, así como las iniciativas culturales, sociales, formativas y de tiempo libre que propicien la participación juvenil; enmarcadas en el 'Plan Estratégico de Subvenciones para los ejercicios 2024-2026' de Águilas, publicado en el *Boletín Oficial de la Región de Murcia* n.º 87, del 16 de abril de 2024.

#### PODRÁN SER OBJETO DE SUBVENCIÓN

- Programas anuales de actividades.
- Programas específicos de actividades.

#### PODRÁN SOLICITARLAS

1. Las asociaciones juveniles aguileñas que se encuentren legalmente constituidas.
2. Cualquier otra asociación que, sin ser juvenil, proponga organizar actividades dirigidas a la población juvenil aguileña.

#### NO SE CONCEDERÁN SUBVENCIONES

A aquellos solicitantes que hayan sido beneficiarios de una subvención concedida anteriormente mientras no sea justificada de acuerdo con las normas que se establecieron en la correspondiente convocatoria.

#### PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES, SE VALORARÁ





- El ámbito de actuación.
- Que las actividades sean abiertas y propicien la participación de los jóvenes en la programación y realización de las mismas.
- La viabilidad de realización del proyecto.
- El interés social y cultural del proyecto presentado.
- La memoria de actividades realizadas el año anterior, así como la justificación de las mismas en el caso de haber sido subvencionadas por esta Concejalía.

## PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

La solicitud se hará por duplicado. El original se presentará en el Registro General del Ayuntamiento, y la copia o duplicado se entregará en la Concejalía de Juventud (INFORMAJOVEN), y debe constar de la siguiente documentación, que será presentada por este mismo orden:

1. Hoja de solicitud.
2. Fotocopia del NIF del/de la solicitante.
3. Fotocopia del CIF de la asociación.
4. Programa detallado de actividades.
5. Presupuesto detallado.
6. EN CASO DE HABER RECIBIDO SUBVENCIÓN ANTERIORMENTE, ÉSTA DEBERÁ ESTAR DEBIDAMENTE JUSTIFICADA DE LA SIGUIENTE FORMA:
  - 6.1. Memoria de actividades.
  - 6.2. Relación de gastos.
  - 6.3. Fotocopias compulsadas o copias originales de facturas, que sumen la cantidad percibida en dicha subvención.

## PLAZO DE SOLICITUD

El plazo de solicitud finaliza a los treinta días naturales desde el día siguiente a la publicación de la convocatoria en el *Boletín Oficial de la Región de Murcia (BORM)*.

## OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

- Asumir todas las responsabilidades que pudieran derivarse de la realización de la actividad propuesta, quedando exenta esta Concejalía
- No modificar el programa para el que se concedió la subvención sin la previa conformidad de la Concejalía de Juventud.
- Hacer constar en la publicidad, programas, carteles, etc., anunciadores de la actividad subvencionada que la misma se realiza con la colaboración de la Concejalía de Juventud. Ayuntamiento de Águilas. Programa 'Águilas Joven'.
- Justificar debidamente la subvención recibida.
- Devolver el importe de la subvención cuando no haya sido destinada para el fin para el que se concedió.»

**SEGUNDO.** - Autorizar y disponer la cantidad de **9.000,00** euros para subvenciones genéricas a asociaciones y proyectos juveniles.

**TERCERO.** - Suministrar, por parte de la Intervención, a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) la documentación necesaria para que se proceda a la publicación del extracto de la convocatoria en el *Boletín Oficial de la Región de Murcia*, en los términos del texto que ha sido transcrito.





**CUARTO.** - Comunicar el presente acuerdo a las concejalías y dependencias municipales competentes, así como notificar debidamente a los interesados; al tiempo que continuar con la realización de cuantos trámites restantes sean precisos hasta la finalización del expediente.”

**Y para que conste y surta los oportunos efectos administrativos donde proceda, se expide la presente certificación, de orden y con el visto bueno del Sr. Teniente de Alcalde delegado, con la salvedad prevista en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, dado en Águilas, en fecha al margen.**

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**

